REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA___06___DEL MES DE_____12_____DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)	**ACTA ACLARATORIA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INSTRUCTORES COORDINACION JORNADA MIXTA**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA / EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	WILLIAM ROBAYO TORRES	3273427	X			SENA / CAM			SI	
2	ANDRES JOSE GOMEZ ÑUSTES	86065219		X		SENA / CAM			SI	
3	CARLOS FELIPE RIOS VARGAS	74188848		X		SENA / CAM			SI	
4	FARIDES FRANCO OSPINO	33.102.015		X		SENA / CAM			SI	
5	GUILLERMO ENRIQUE TORRES RODRÍGUEZ	13872730		X		SENA / CAM			SI	
6	LUISA DANIELA BECERRA LEON	1.121.893.462		X		SENA / CAM			SI	
7	MARCO ANTONIO CABALLERO MURCIA	79119237		X		SENA / CAM			SI	
8	MARÍA CRISTINA DÍAZ VILLALOBOS	40.402.193		X		SENA / CAM	mcdiazv@sena.edu.co	3162874319	SI	
9	MYRIAM CHISCO RUIZ	40369655		X		SENA / CAM			SI	
10	OSCAR ORLANDO PARRA VELÁSQUEZ	17.316.931		X		SENA / CAM			SI	
11	YURY DANIEL CUBILLOS MAYORGA	81.740.098		X		SENA / CAM			SI	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No.01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: LINEAMIENTOS DEL CONTRATO		
CIUDAD Y FECHA:06 de diciembre de 2021	**HORA INICIO:**11:30 am	**HORA FIN:**12:30pm
LUGAR Y/O ENLACE: Auditorio CAM - Hachón	**CENTRO:** Centro Agroindustrial del Meta sede Hachón	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. ACLARACIÓN ACUERDOS DE CONTRATACIÓN

2. ACUERDO DE RESPONSABILIDADES

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

-Establecer acuerdos de la contratación, hechos precedentes.
-Asignar compromisos**.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Luego de recibir el correo CPE No. 50-9-2021-006169 con NIS. 2021-02-406069 - SOLICITUD RADICACIÓN SOLICITUD DE ADICIONES A LOS CONTRATOS DE LOS INSTRUCTORES tanto el COORDINADOR WILLIAM ROBAYO TORRES, Supervisor de los Contratos CO1.PCCNTR.2245083, CO1.PCCNTR.2244630, CO1.PCCNTR.2244861, CO1.PCCNTR.2245892, CO1.PCCNTR.2243982, CO1.PCCNTR.2238982, CO1.PCCNTR.2245082, CO1.PCCNTR.2245728, CO1.PCCNTR.2239080, CO1.PCCNTR.2270308, CO1.PCCNTR.2452347. y CO1.PCCNTR.2246817, como los instructores ANDRES JOSE GOMEZ ÑUSTES, CARLOS FELIPE RIOS VARGAS, FARIDES FRANCO OSPINO, GUILLERMO ENRIQUE TORRES RODRÍGUEZ, LUISA DANIELA BECERRA LEON, MARCO ANTONIO CABALLERO MURCIA, MARÍA CRISTINA DÍAZ VILLALOBOS, MYRIAM CHISCO RUIZ, OSCAR ORLANDO PARRA VELÁSQUEZ, ROCIO DEL PILAR ABRIL HERRERA, YEISSON DANILO LOPEZ VELASQUEZ, y YURY DANIEL CUBILLOS MAYORGA, suscritos a los contratos en mención, reconocen que en el momento que se celebraron los siguientes contratos:

el contrato N CO1.PCCNTR.2245083 se celebró 10/02/2021 la póliza fue aceptada el día, 12/02/2021 al igual
el contrato N CO1.PCCNTR.2244630 se celebró 10/02/2021 la póliza fue aceptada el día 12/02/2021 al igual
el contrato N CO1.PCCNTR.2244861 se celebró 10/02/2021 la póliza fue aceptada el día 12/02/2021 al igual
el contrato N CO1.PCCNTR.2245892 se celebró 11/02/2021 la póliza fue aceptada el día 12/02/2021 al igual
el contrato N CO1.PCCNTR.2243982 se celebró 10/02/2021 la póliza fue aceptada el día 12/02/2021 al igual
el contrato N CO1.PCCNTR.2238982 se celebró 09/02/2021 la póliza fue aceptada el día 10/02/2021 al igual
el contrato N CO1.PCCNTR.2245082 se celebró 10/02/2021 la póliza fue aceptada el día 11/02/2021 al igual
el contrato N CO1.PCCNTR.2245728 se celebró 10/02/2021 la póliza fue aceptada el día 11/02/2021 al igual
el contrato N CO1.PCCNTR.2239080 se celebró 08/02/2021 la póliza fue aceptada el día 10/02/2021 al igual
el contrato N CO1.PCCNTR.2246817 se celebró 10/02/2021 la póliza fue aceptada el día 11/02/2021
por lo tanto, se aclara que:

1. Pese a que al instructor ANDRES JOSE GOMEZ ÑUSTES contrato N CO1.PCCNTR.2245083, El instructor cobro en el mes de febrero 19 días, cuando en realidad debió haber cobrado únicamente 17 días, por lo tanto, se le pagaran únicamente 9 días, pero las obligaciones contractuales las realizara hasta el 22 de diciembre (11 días) para la adición

2. Pese a que al instructor CARLOS FELIPE RIOS VARGAS contrato N CO1.PCCNTR.2244630, El instructor cobro en el mes de febrero 19 días, cuando en realidad debió haber cobrado únicamente 17 días, por lo tanto, se le pagaran únicamente 9 días, pero las obligaciones contractuales las realizara hasta el 22 de diciembre (11 días) para la adición
3. Pese a que al instructor YURY DANIEL CUBILLOS MAYORGA contrato N CO1.PCCNTR.2246817, El instructor cobro en el mes de febrero 19 días, cuando en realidad debió haber cobrado únicamente 18 días, por lo tanto, se le pagaran únicamente 10 días, pero las obligaciones contractuales las realizara hasta el 22 de diciembre (11 días) para la adición
4. Pese a que al instructor FARIDES FRANCO OSPINO contrato N CO1.PCCNTR.2244861, El instructor cobro en el mes de febrero 19 días, cuando en realidad debió haber cobrado únicamente 17 días, por lo tanto, se le pagaran únicamente 9 días, pero las obligaciones contractuales las realizara hasta el 22 de diciembre (11 días) para la adición
5. Pese a que al instructor GUILLERMO ENRRIQUE TORRES RODIGUEZ contrato N CO1.PCCNTR.2245892, El instructor cobro en el mes de febrero 19 días, cuando en realidad debió haber cobrado únicamente 17 días, por lo tanto, se le pagaran únicamente 2 días, pero las obligaciones contractuales las realizara hasta el 22 de diciembre (4 días) para la adición
6. Pese a que al instructor LUISA DANIELA BECERRA LEON contrato N CO1.PCCNTR.2243982, El instructor cobro en el mes de febrero 19 días, cuando en realidad debió haber cobrado únicamente 17 días, por lo tanto, se le pagaran únicamente 9 días, pero las obligaciones contractuales las realizara hasta el 22 de diciembre (11 días) para la adición
7. Pese a que al instructor MARCO ANTONIO CABALLERO MURCIA contrato N CO1.PCCNTR.2238982, El instructor cobro en el mes de febrero 20 días, cuando en realidad debió haber cobrado únicamente 19 días, por lo tanto, se le pagaran únicamente 3 días, pero las obligaciones contractuales las realizara hasta el 22 de diciembre (4 días) para la adición
8. Pese a que al instructor MARIA CRISTINA DIAZ VILLALOBOS contrato N CO1.PCCNTR.2245082, El instructor cobro en el mes de febrero 19 días, cuando en realidad debió haber cobrado únicamente 18 días, por lo tanto, se le pagaran únicamente 10 días, pero las obligaciones contractuales las realizara hasta el 22 de diciembre (11 días) para la adición
9. Pese a que al instructor MYRIAM CHISCO RUIZ contrato N CO1.PCCNTR.2245728, El instructor cobro en el mes de febrero 19 días, cuando en realidad debió haber cobrado únicamente 18 días, por lo tanto, se le pagaran únicamente 10 días, pero las obligaciones contractuales las realizara hasta el 22 de diciembre (11 días) para la adición
10. Pese a que al instructor OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ contrato N CO1.PCCNTR.2239080, El Instructor cobro 20 días en el mes de febrero como si hubiera iniciado el día 09 de febrero, pero de acuerdo al contrato en el Secop II el Instructor dio inicio y aprobación de la póliza el día 10 de febrero de 2021, por lo tanto el primer pago que se le debió haber cancelado al instructor es por el valor 2.380.887 y a lo cual, la adición debe ser por el valor de 375.930, el cual equivale a 3 días, pero el instructor debe cumplir sus obligaciones hasta el día 22 de diciembre.

CONCLUSIONES

Las partes acuerdan lo establecido en la reunión para evitar futuros mal entendidos. El presente documento queda de dominio público para posteriores verificaciones.

COMPROMISOS

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	El instructor ANDRES JOSE GOMEZ ÑUSTES contrato N CO1.PCCNTR.2245083 se cancelarán los 9 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021	**Instructor** ANDRES JOSE GOMEZ ÑUSTES	
2	El instructor CARLOS FELIPE RIOS VARGAS contrato N CO1.PCCNTR.2244630 se cancelarán los 9 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021	**Instructora** CARLOS FELIPE RIOS VARGAS	
3	El instructor FARIDES FRANCO OSPINO contrato N CO1.PCCNTR.2244861 se cancelarán los 9 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021	**Instructora** FARIDES FRANCO OSPINO	
4	El instructor GUILLERMO ENRIQUE TORRES RODRÍGUEZ contrato N CO1.PCCNTR.2245892 se cancelarán los 2 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021	**Instructor** GUILLERMO ENRIQUE TORRES RODRÍGUEZ	
5	El instructor LUISA DANIELA BECERRA LEON contrato N CO1.PCCNTR.2243982 se cancelarán los 9 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021	**Instructora** LUISA DANIELA BECERRA LEON	
6	El instructor MARCO ANTONIO CABALLERO MURCIA contrato N CO1.PCCNTR.2238982 se cancelarán los 3 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas	**Instructor** MARCO ANTONIO CABALLERO MURCIA	

	por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021		
7	El instructor MARÍA CRISTINA DÍAZ VILLALOBOS contrato N CO1.PCCNTR.2245082 se cancelarán los 10 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021	**Instructora** MARÍA CRISTINA DÍAZ VILLALOBOS	
8	El instructor MYRIAM CHISCO RUIZ contrato N CO1.PCCNTR.2245728 se cancelarán los 10 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021	**Instructora** MYRIAM CHISCO RUIZ	
9	El instructor OSCAR ORLANDO PARRA VELÁSQUEZ contrato N CO1.PCCNTR.2239080 se cancelarán los 3 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021	**Instructor** OSCAR ORLANDO PARRA VELÁSQUEZ	
10	El instructor YURY DANIEL CUBILLOS MAYORGA contrato N CO1.PCCNTR.2246817 se cancelarán los 16 días del mismo, sin desconocer que las obligaciones adquiridas por parte del instructor se deben ejecutar hasta el 22 de diciembre del 2021	**Instructor** YURY DANIEL CUBILLOS MAYORGA	
	.		

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

WILLIAM ROBAYO TORRES	Coordinador académico
ANDRES JOSE GOMEZ ÑUSTES	Instructor
CARLOS FELIPE RIOS VARGAS	Instructor
FARIDES FRANCO OSPINO	Instructora
GUILLERMO ENRIQUE TORRES RODRÍGUEZ	Instructor
LUISA DANIELA BECERRA LEON	Instructora
MARCO ANTONIO CABALLERO MURCIA	Instructor
MARÍA CRISTINA DÍAZ VILLALOBOS	Instructora
MYRIAM CHISCO RUIZ	Instructora

OSCAR ORLANDO PARRA VELÁSQUEZ	Instructor
YURY DANIEL CUBILLOS MAYORGA	Instructor

Instrucciones

Generalidades:

- Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- Cuando el se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de la reunión para ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deban registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.
- Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes. Otros, según se considere necesario

Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	

ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.

CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
COMPROMISOS	Se registran las tareas asignadas a los participantes y las fechas de cumplimiento.	Realice revisión compromisos anteriores
FIRMAS	Para el caso de participación presencial en la reunión se debe incluir la firma manuscrita, para el caso de participación a través de medios electrónicos se registra la participación incluyendo la imagen o captura de pantalla donde se evidencia la participación y en la firma se registra al participante y se firma como (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)	
LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO		
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	

TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	
FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	